

REPUBLICA DE COLOMBIA

0000002



NOTARIA 33

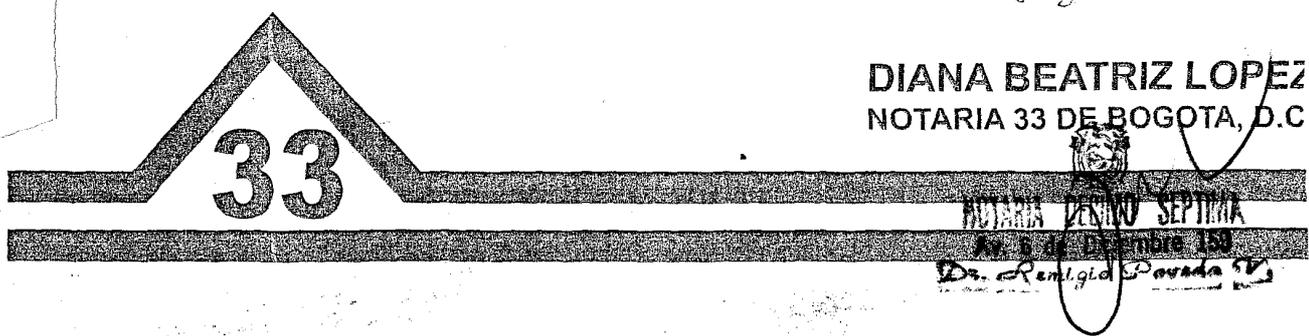
Carrera 7 No. 56 - 99
PBX: 211 0573 • Tel.: 211 3412 • Fax: 255 50 88
E-mail: notaria33bogota@yahoo.com
notaria33bta@etb.net.co

SEGUNDA COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA No. 1.3 2 5
18 DE MAYO 2.006
DE FECHA REVOCATORIA DE PODER

DE: PROVEEDOR Y SERCARGA S.A.
A FAVOR DE: FREDY ALEXANDER JIMENEZ PEREZ

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Av. 6 de Diciembre 159
Dr. Remigio Poveda V.

DIANA BEATRIZ LOPEZ
NOTARIA 33 DE BOGOTA, D.C



AA 25272580



REPUBLICA DE COLOMBIA

NOTARIA TREINTA Y TRES (33) DEL

CIRCULO DE BOGOTA D.C.

ESCRITURA PUBLICA N°. 1.325

MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO

FECHA DE OTORGAMIENTO: DIEZ Y OCHO

(18) DE MAYO

DEL DOS MIL SEIS (2006).

ACTOS:

1- REVOCATORIA DE PODER.

DE: PROVEEDOR Y SERCARGA S.A. A FAVOR DE FREDY ALEXANDER JIMÉNEZ PEREZ.

2.- PODER GENERAL.

OTORGADO POR: PROVEEDOR Y SERCARGA S.A

A: WILLIAM ALFREDO BELMONTE LEON

EN LA CIUDAD DE BOGOTA, DISTRITO CAPITAL, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, REPUBLICA DE COLOMBIA, ANTE MI, DIANA BEATRIZ LOPEZ,

NOTARIA TREINTA Y TRES (33), DE ESTE CIRCULO SE OTORGA LA ESCRITURA PUBLICA QUE SE CONSIGNA EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

COMPARECIO: JOSE AGUSTIN HERNANDEZ GALINDO, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, de estado civil casado, con sociedad conyugal vigente, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.479.704 expedida en Barranquilla, actuando en su condición de Gerente y Representante Legal de la sociedad PROVEEDOR Y SERCARGA S.A. CON NIT. 860.016.819-5, sociedad legalmente constituida mediante Escritura Pública No. 1831 del 15 de mayo de 1967, otorgada ante la Notaría 4 del Círculo de Bogotá e inscrita el 29 de mayo de 1967, bajo el número 72.227 del libro respectivo, y reformada varias veces tal como consta en el Certificado

de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, que se anexa para su protocolización y

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Dr. Rertigio Poveda V.

MANIFESTO: - - - - -

PRIMERO: ANTECEDENTES: 1) La sociedad PROVEEDOR Y SERCARGA S.A., es una empresa legalmente constituida al amparo de las leyes de la República de Colombia, cuyo objeto social y actividad principal es la explotación y administración del servicio público terrestre automotor de carga, su domicilio principal es la ciudad de Bogotá D.C. - 2) La sociedad PROVEEDOR Y SERCARGA S.A., con el objeto de desarrollar y ejecutar con mayor amplitud las actividades propias de su objeto social estableció una Sucursal en la República de Ecuador, debidamente aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución número 05-Q.IJ.3861 del 19 de septiembre del año 2005, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, bajo el número 2509, Tomo 136, Repertorio 35862, el 29 de septiembre del 2005.- 3) Que dando cumplimiento a las exigencias contenidas en leyes, normas y reglamentos, que permiten que PROVEEDOR Y SERCARGA como compañía extranjera realice negocios en el Ecuador, el Compareciente en ejercicio de sus atribuciones y debidamente facultado designó un apoderado para que la represente dentro del territorio de ese país. - - - - -

SEGUNDA: Con estos antecedentes el compareciente en uso de sus atribuciones y debidamente facultado para este acto, revoca y deja sin efecto alguno el PODER GENERAL, amplio y suficiente, que fuere otorgado al señor FREDY ALEXANDER JIMÉNEZ PÉREZ, de nacionalidad colombiana, de estado civil soltero, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.867.184 expedida en Bogotá D.C., domiciliado en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano – Ecuador, capaz para contratar y contraer obligaciones, mediante Escritura Pública Número TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS (3842) de fecha SIETE (07) DE DICIEMBRE DE DOS MIL CUATRO (2004) otorgada en la Notaría 33 del Círculo de Bogotá D.C.; poder general calificado como suficiente por la Superintendencia de Compañías e inscrito en el Registro Mercantil del Distrito

NOTARIA TERCERA SEPTIMA
Diciembre 159

Dr. Rodrigo Poveda V.

AA 25272581



Metropolitano de Quito-Ecuador, el 29 de septiembre del 2005.- - - - -

TERCERA: Que igualmente en uso de sus atribuciones y debidamente facultado para este acto, confiere **PODER GENERAL**, amplio y suficiente cual en derecho se

requiere a favor del señor WILLIAM ALFREDO BELMONTE LEON, de nacionalidad colombiana, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.265.303 de Bogotá D.C., domiciliado y residenciado en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano – Ecuador, amparado con una visa de inmigrante, portador de la cédula de identidad ecuatoriana No. 170714877 - 9, capaz para contratar y contraer obligaciones, para que realice todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en la República del Ecuador y en especial para que pueda contestar demandas y cumplir obligaciones. El Apoderado adicionalmente, queda investido de todas las facultades de representación, incluyendo sin limitación y de manera particular las siguientes actividades : a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Sucursal de la Compañía en el Ecuador; b) Representar a la Compañía ante las autoridades de la República del Ecuador, sean éstas nacionales, provinciales, municipales o departamentales, Superintendencia de Compañías, Notarios, Registros, Cámaras de la Producción, así como ante personas jurídicas, corporaciones, sociedades y personas naturales, públicas o privadas; c) Suscribir toda clase de actos y contratos, presentar y contestar reclamos o demandas que provengan de la ejecución de dichos actos o contratos; d) Para participar en procesos licitatorios y concursos, tanto ante personas naturales como jurídicas, públicas o privadas, e intervenir directa y personalmente presentando las licitaciones u o ofertas. Para efecto de esta representación el mandatario, podrá presentar propuestas, ofertas y compromisos, adquirir documentos, suscribir toda clase de documentos, cumplir requisitos, solicitar aclaraciones e informaciones

NOTARIA DECIMO SEPTIMA

Dr. Remigio Poveda V.

hacer requerimientos y consultas, acordar los términos y condiciones contractuales y firmar en nombre y en representación de la Compañía, los respectivos contratos sean públicos o privados, incluso contratos de consorcio o asociación y de subcontrato de obra o a destajo. Por medio de este poder, queda facultado el mandatario, para representar y obligar a la Compañía, en todos los negocios que la misma se proponga realizar en el Ecuador, contando para ello, incluso con las atribuciones y facultades que la Ley confiere a los mandatarios y en especial las del artículo 44 de la Codificación del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, así como, para delegar total o parcialmente este mandato, por lo que ninguna autoridad pública o privada de la República del Ecuador podrá alegar insuficiencia de Poder. - - - - -

CUARTA.- PLAZO: El presente PODER GENERAL, por mandato y disposición legal, tendrá vigencia por plazo indefinido. **QUINTA.-**

CUANTÍA: La Cuantía por la naturaleza de este instrumento es indeterminada.- El compareciente se reserva el derecho de revocar en cualquier tiempo el presente poder. Usted señor Notario se servirá anteponer e incorporar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento. - - - - -

Manifiesto que de la veracidad de las declaraciones, contenido y autenticidad de los documentos anexos en éste instrumento público sólo responde la parte compareciente. - - - - -

Leído el presente instrumento por el compareciente, lo aprueba y manifiesta que no tiene nada que adicionar o aclarar a lo escrito, declarando el compareciente estar enterado de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada, da lugar a una escritura pública de aclaratoria que conlleva nuevos gastos para los contratantes, conforme lo manda el Artículo 102 del Decreto Ley 960 de 1970, de todo lo cual se da por enterado" . - - - - -

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION: Leído el presente instrumento Público por el compareciente y advertido de la formalidad de su contenido, dentro del término legal, lo halló conforme

NOTARIA ÚNICO SEPTIMA
 Av. 6 de Diciembre 159
 Loja, Ecuador
[Firma]



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No.- **06.Q.IJ. DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 05 de julio del 2.006, bajo el número **1826** del Registro Mercantil, Tomo **137**.- Se tomo nota al margen de la inscripción número 2509 del Registro Mercantil de veinte y nueve de septiembre del año dos mil cinco, a fs 2165, Tomo 136.- Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Protocolización de 07 de junio de 2.006, efectuada ante el Notario **DÉCIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. REMIGIO POVEDA VARGAS**, referente al **PODER** que la Compañía Extranjera “ **PROVEEDOR Y SERCARGA S. A.**”, otorga a favor del **SR. WILLIAM ALFREDO BELMONTE LEÓN**; y, la **REVOCATORIA DE PODER** que la misma confirió a favor del **SR. FREDY ALEXANDER JIMÉNEZ PÉREZ**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en Artículo **TERCERO** de la citada Resolución.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1081**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **28408**.- Quito, a diez y ocho de julio del año dos mil seis.- **EL REGISTRADOR**.-



**DR. RAÚL GABOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-**

RG/lg.-